



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA  
RADICADO: 680014003015-2017-00724-00

Al despacho del señor Juez, para informarle que ya se levantó la suspensión y esta pendiente continuar con el trámite del proceso; para lo que estime pertinente.  
Bucaramanga, 8 de octubre de 2020

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro de las presentes diligencias, se hace necesario reprogramar la audiencia contemplada en el artículo 372 y 373 del C.G.P., dentro del expediente de la referencia, conforme se dispuso en providencia del 14 de julio de 2020.

Con fundamento en lo anterior y con el fin de llevar a término la mentada diligencia, señálese el día tres **(03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Se ordenará a la parte demandada que informe al correo institucional [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), suministrar la dirección de correo electrónico de los testigos DIEGO OVIDIO AGUILERA RODRÍGUEZ, EDGAR MAURICIO BARÓN MÉNDEZ Y NOHORA LUCIA ACELA SÁNCHEZ a efectos de convocarlos a la audiencia que se ha de celebrar a través de la plataforma de TEAMS.

Por último, se prorroga por seis (06) meses el término para dictar sentencia de primera instancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ  
Juez

El anterior auto se notifica en estados electrónicos de fecha 9 de octubre de 2020.